

13-124 120

M. orn. de 3 de Oct. del 1784

Presq.º Marítimo

Arreglo del g.º do Teura su font. a cargo.
debra quedar, y establ.º de la quota o dno.
sufic. a su manut.º



[Vertical handwritten notes on the right margin, including 'B.º' and other illegible cursive text.]

+

Por Carta reservada de V. J. de 28 de Junio de este año, se ha enterado el Rey de lo dispuesto por V. J. en cumplimiento de las Reales Ordenes de 18 de Marzo, y 24 de Abril anterior para que el Comandante de ese Resguardo Marítimo D. Vicente Antonio de Souza pasase inmediatamente con los dos Bergantines S. Joaquin, y el Coro à Cartagena de Indias à las Ordenes del R. Do. Arzobispo Virrey de Santa Fe, y que luego que se verificase su salida, y se liquidasen las Cuentas de los gastos que han causado los Corsarios, arreglaria el Resguardo Marítimo de esas Costas à lo Necesario para extin-



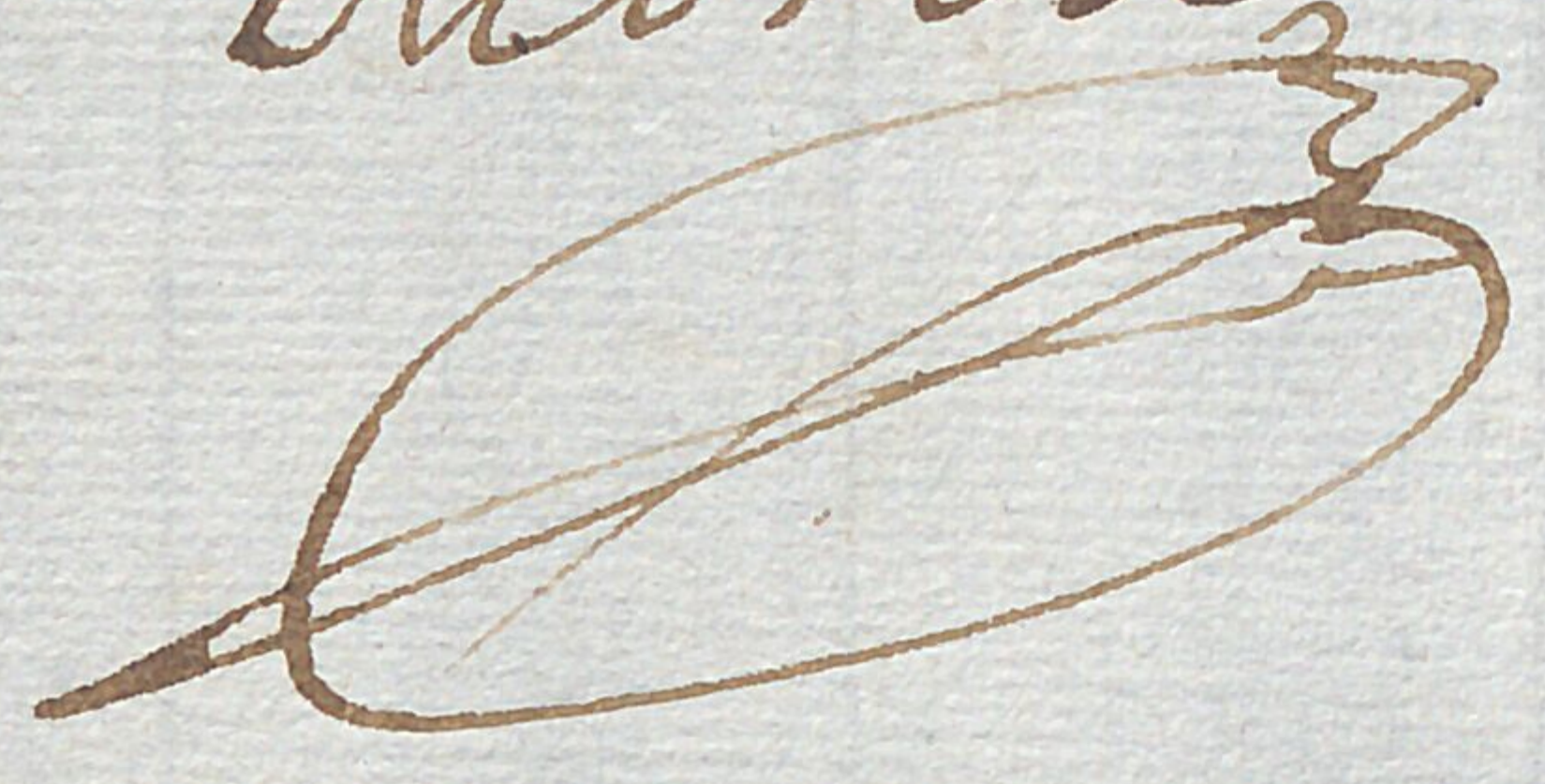
quir el Contrabando reduciendo por con-
siguiente la cuota con que se havia
gravado el Comercio, y de que dio cuenta
V. J. con testimonio en Carta separada
de la misma fecha n.º 139, cuya De-
terminacion aprueba S. C. M. haciendose
la reduccion de la cuota en terminos
que cubra la contribucion el gasto del
Resguardo Maritimo en el pie en que
quede, pues siendo el Comercio el primer
interesado en el, y costeaudo S. C. M. en-
teramente el de Tierra, no seria justo
que sufriese tambien aquel gasto su
Real Erario, extinguiendose del todo
la contribucion como V. J. propone en
su Carta del Numero 29. Y de su re-
al orden lo prevengo a V. J. para
su inteligencia, y cumplimiento O.
Dios guarde a V. J. mucho S



con-
ra
enta
da
De.
ose
s
del
que
mer
t. en.
ruto
m
do
en
re-
ra
D.
s

D.

años San Lorenzo 3 de Octubre
de 1784.

Salvador




Intend^{te} de Caracas.



Barbado de...

Barbado de...



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]